



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Junín

Unidad Ejecutora N° - 311
Educación Pangoa



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres - 2018 al 2027"

San Martín de Pangoa, 29 de abril del 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 045-2021-UGEL-P/D.

SEÑORES: DOCENTES, AUXILIARES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA UGEL PANGOA.

Presente.-

ASUNTO : ACTUALIZACIÓN DE LEGAJOS PERSONAL DE DOCENTES, AUXILIARES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADOS EN EL ÁMBITO DE LA UGEL PANGOA.

REF : INFORME N° 132-2021-UGEL-P/JRRHH

Es grato dirigirme a ustedes, a fin de expresarles el saludo cordial a nombre de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local Pangoa – Unidad Ejecutora N° 311 Educación Pangoa, la vez, en atención al documento de la referencia, comunicar a los docentes, auxiliares y personal administrativo nombrados de las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Pangoa.

Que, en mérito a la Norma Técnica Decreto Supremo N° 017-2020-MINEDU "Decreto Supremo que crea y dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión del personal en el Sector Educación - Sistema AYNÍ, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada" y RVM N° 092-2020-MINEDU" Disposiciones que regulan los procedimientos Técnicos del Escalafón en las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local".

Por consiguiente indicarles que deberán actualizar sus respectivos Legajos Personales, para ello deben escanear sus expedientes en original y en formato PDF de acuerdo al orden de presentación que se anexa, en forma presencial o por mesa de partes virtual <http://sisdore.regionjunin.gob.pe:4949/tramiteVirtualGRJ/>, para consultas o dudas comunicarse al celular: 910343573 y correo: henryroy19069193@gmail.com.

Finalmente, se les recuerda mientras NO actualiza su legajo personal no se le atenderá con solicitudes de informes Escalafonarios y otros; el plazo para su cumplimiento de dicha disposición es hasta el día viernes 14 de Mayo del presente año, a partir de su publicación del presente, así mismo deberá remitir el número de su celular y correo vigente.

Agradeciendo anticipadamente su atención y cumplimiento, me suscribo de Ud., reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Dr. Teodoro Victor Cabezas Ramirez
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL PANGOA

DUGELP/TVCR
Sec. Dir./EHPG
Cc. Arch.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres - 2018 al 2027"

LEGAJO PERSONAL SE DEBERÁ PRESENTAR EN EL SIGUIENTE ORDEN.

Sección	I	Filiación e identificación personal.
Sección	II	Situación académica (formación).
Sección	III	Ingreso
Sección	IV	Trayectoria
Sección	V	Asignaciones e incentivos temporales, retenciones judiciales y
Sección	VI	Retiro y régimen pensionario.
Sección	VII	Premios y estímulos.
Sección	VIII	Sanciones.
Sección	IX	Licencias y vacaciones.
Sección	X	Otros.

SECCIÓN I: FILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

- A. Copia del DNI VIGENTE.
- B. Copia del DNI de los hijos.
- C. Copia de la partida de nacimiento de los hijos.
- D. Copia de DNI del cónyuge o conviviente.
- E. Copia de la partida de matrimonio.
- F. Constancia notarial de convivencia.
- G. Declaración jurada de régimen Pensionario especificar la fecha de afiliación su aporte.
- H. Declaración jurada dalos Personales y Domicilio Actual.
- I. Resolución de Discapacidad emitida por CONADIS (de ser el caso).
- J. Constancia que acredita dominio de idiomas y/o lenguas indígenas u originarias.
- K. Constancia de Estudios de Egresado Superior Universitaria o Tecnológica o declaración Jurada.
- L. Grado de Bachiller.
- M. Título Profesional.
- N. Constancia de Estudios de grado de Maestría o Doctorado.
- O. Grado de Magíster.
- P. Grado de Doctor.
- Q. Estudios de Especialización y/o Diplomados.
- R. Capacitaciones, Actualización docente y otras (curso, seminario, taller).
- S. Constancia de encontrarse en el Registro Nacional de Docentes Bilingües.
- T. Producción intelectual de acuerdo con la normativa vigente (registro en INDECOPI o depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú).
- U. Producción intelectual de documentos que acrediten haber desarrollado ideas. Procesos, estrategias para un cambio en las prácticas educativas (innovaciones educativas).
- V. Copia del certificado de Educación Secundaria.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Junín

Unidad Ejecutora N° - 311
Educación Pangoa



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres - 2018 al 2027"

SECCIÓN I: FILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

- A. Constancia de Estudios de Egresado Superior Universitaria o Tecnológica o declaración Jurada.
- B. Grado de Bachiller.
- C. Título Profesional.
- D. Constancia de Estudios de grado de Maestría o Doctorado.
- E. Grado de Magíster.
- F. Grado de Doctor.
- G. Estudios de Especialización y/o Diplomados.
- H. Capacitaciones, Actualización docente y otras (curso, seminario, taller).
- I. Constancia de encontrarse en el Registro Nacional de Docentes Bilingües.
- J. Producción intelectual de acuerdo con la normativa vigente (registro en INDECOPI o depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú).
- K. Producción intelectual de documentos que acrediten haber desarrollado ideas. Procesos, estrategias para un cambio en las prácticas educativas (innovaciones educativas).
- L. Copia del certificado de Educación Secundaria.

SECCIÓN III: INGRESO O REINGRESO.

- A. Copia de Resolución de Nombramiento.
- B. Copia de Resolución de Reingreso.
- C. Copia de resoluciones de contratos personales en el Sector Educación.
- D. Copia de Resolución de Término de contrato personal.
- E. Copia de Resolución de Reconocimiento de efecto de pago.

SECCIÓN IV: TRAYECTORIA LABORAL.

- A. Resoluciones de Designación.
- B. Resoluciones de Destakes.
- C. Resoluciones de Encargatura.
- D. Resoluciones de Reasignación.
- E. Resoluciones de Permuta.
- F. Resoluciones de Ubicación
- G. Resoluciones de Incremento de Horas
- H. Resoluciones de Ascenso.

DUGELP/TVCR
Sec. Dir./EHPG
Cc. Arch.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres - 2018 al 2027"

SECCIÓN V: ASIGNACIONES E INCENTIVOS TEMPORALES, RETENCIONES JUDICIALES Y PAGOS INDEBIDOS.

- A. Resoluciones de Asignación por tiempo de servicio.
- B. Resoluciones de Subsidio por luto y sepelio.
- C. Resoluciones de retenciones judiciales, pagos indebidos y créditos devengados.
- D. Resoluciones de bonificación familiar.
- E. Resoluciones de bonificación personal.

SECCIÓN VI; RETIRO Y RÉGIMEN PENSIONARIO.

- A. Resoluciones de Renuncia.
- B. Resolución de Cese por límite de edad. C. Resolución de Cese por fallecimiento.
- C. Resolución de Incorporación al Decreto Ley N° 20530.
- D. Resolución de Compensación por tiempo de servicios.
- E. Resolución de Pensión provisional y Pensión definitiva.
- F. Resolución de Acumulación de años de formación profesional.
- G. Resolución de Reconocimiento de tiempo de servicios.
- H. Constancia de Afiliación y/o desafiliación a la AFP.
- I. Declaración jurada de pertenecer al Sistema Nacional de Pensiones.

SECCIÓN VII: PREMIOS Y ESTÍMULOS.

- A. Resoluciones de Otorgamiento de Palmas Magisteriales.
- B. Resoluciones de Agradecimiento.
- C. Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento.
- D. Resoluciones de viajes de estudio, becas, y/o pasantías dentro y fuera del país.

SECCIÓN VIII: SANCIONES.

- A. Resoluciones de amonestaciones escritas.
- B. Resoluciones de Suspensión.
- C. Resoluciones de Cese temporal.
- D. Resolución de Cese por Separación definitiva
- E. Resoluciones de Destitución.
- F. Resoluciones de Inhabilitación para ejercer función pública.
- G. Resolución de Nulidad de sanción.
- H. Resolución de Modificación de sanción.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Junín

Unidad Ejecutora N° - 311
Educación Pangoa



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres - 2018 al 2027"

SECCIÓN IX; LICENCIAS Y VACACIONES

1. Resoluciones de Licencia con goce de remuneraciones.

- A. Por incapacidad temporal.
- B. Por maternidad, paternidad, adopción. C. Por siniestros.
- C. Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos.
- D. Por estudios de posgrado, especialización o perfeccionamiento, capacitación Organizada o autorizada por el MINEDU o por los Gobiernos Regionales.
- E. Por asumir representación oficial del Estado peruano.
- F. Por citación expresa, judicial, militar o policial.
- G. Por representación sindical y por desempeño de cargo de consejero regional o Regidor municipal.

2. Resoluciones de licencias sin goce de remuneraciones

- A. Por motivos particulares.
- B. Por capacitación no oficializada.
- C. Por enfermedad grave del padre, cónyuge, conviviente reconocido judicialmente o Hijos.
- D. Por desempeño de funciones públicas por elección, cargos públicos rentados, Cargos políticos o de confianza.

SECCIÓN X: OTROS.

- A. Resoluciones de Instauración de proceso administrativo disciplinario.
- B. Certificados de trabajo de otras instituciones públicas y/o privadas.
- C. Resoluciones de integrar comisiones dentro

